

RADICADO. 2022-00087
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, llamamiento en garantía, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 11 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Los demandados ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA y JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO, a través de apoderado judicial, formularon Llamamiento en Garantía contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

Por ser procedente la solicitud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 64 del C.G.P., y en atención a que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por ALBERTO GUTIERREZ AVELLANEDA y JOSE ANGEL CHAPARRO SOTO, a través de apoderado judicial, contra ALLIANZ SEGUROS S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, a fin de que intervengan en este proceso, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR al llamado en garantía en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d370d6d345ea367a9e10da55bc0c4dd13808428e20f586ed194d19c0cda507a5**

Documento generado en 11/11/2022 10:46:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>